

parandose original con Firmamento de este Acuerdo al Experiencia, para que dho Señor Comendador de en la Vista la Provedencia que Combenza

~~Señor~~

El Mag. Pedro

Don Juan Garcia
Alcaide Guaya

Ante mi
Silberio Perez

Mendoza

99

En la M. D. y M. L. Ciudad de Lorca a treinta y un dia del mes de Diciembre de mil seiscientos ochenta y cinco años se firmaron a Consejo los señores Turcia y Residencia de ella en la Salague acostumbrada para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad bien y utilidad de esta Republica ha saber el señor Don Sebastian Ventura de Secano el Comero de su Magestad su Alcaide honorario de su Excmo de la Real Chancilleria de Granada Comendador y Capitan a Guerra de esta Ciudad y los señores Marques de Anubria Don Juan de Moya Don Andres Chico Don Andres Parera Don Juan Pedro Molina y Don Jose Mananera Residenciados

En esta Ciudad de Lorca a treinta y un dia de Diciembre de mil seiscientos ochenta y cinco años se firmaron a Consejo los señores Turcia y Residencia de ella en la Salague acostumbrada para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad bien y utilidad de esta Republica ha saber el señor Don Sebastian Ventura de Secano el Comero de su Magestad su Alcaide honorario de su Excmo de la Real Chancilleria de Granada Comendador y Capitan a Guerra de esta Ciudad y los señores Marques de Anubria Don Juan de Moya Don Andres Chico Don Andres Parera Don Juan Pedro Molina y Don Jose Mananera Residenciados

